

4431-1

Marcos Paz.-

12 SEP 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
 Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
 La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
 El Expediente Administrativo Municipal 4073-2106/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Servicios y Espacios Públicos del Municipio se solicita iniciar procedimiento licitatorio para "Adquisición de materiales eléctricos y luminarias para dar respuesta a reclamos de Alumbrado Público del Distrito".-

Que el presupuesto oficial total es de pesos ciento catorce millones ciento sesenta y nueve mil con 00/100 (\$ 114.169.000,00).-

Que la adquisición se financiera con recursos propios del Municipio.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

Lote N°	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Estimado
1	100	UNIDAD	BALASTO P/LAMPARA - BALASTO P/LAMPARA TIPO WANCO 150W INTERIOR	\$ 14,715.00	\$ 1,471,500.00
2	50	CADA UNO	BALASTO P/LAMPARA - TIPO WANCO 250 W INTERIOR	\$ 22,700.00	\$ 1,135,000.00
3	150	CADA UNO	BALASTO P/LAMPARA - TIPO WANCO 400 W INTERIOR	\$ 32,900.00	\$ 4,935,000.00
4	1,000	CADA UNO	ZOCALO - TIPO LUMNIA	\$ 2,300.00	\$ 2,300,000.00
5	4,100	UNIDAD	FOTOCENTRAL - FOTOCELULAS MECANICAS TIPO LUMNIA	\$ 5,800.00	\$ 23,780,000.00
6	100	CADA UNO	LAMPARA COMUN - 150 W TIPO PHILIPS, OSRAM O G. ELECTRIC.	\$ 5,500.00	\$ 550,000.00
7	150	CADA UNO	LAMPARA COMUN - SODIO -400 W TIPO PHILIPS, OSRAM O GENERAL ELECTRIC	\$ 6,800.00	\$ 1,020,000.00

TEC. MARIA BELEN CORTIHERREZ
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 Y ESPACIOS PUBLICOS
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

LRA VICTORIA INÉS MOREL
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
 INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 4431 Año 2023 Folio 6266

2

8	1,000	UNIDAD	LED 50 W C/ ROSCA GOLIAT TIPO INTERELEC, 100/240 V- E40 C / DISIPADOR DE TEMPERATURA	\$ 6,900.00	\$ 6,900,000.00
9	100	CADA UNO	TULIPA PARA MERIZA MRZ 66 C/ PESTAÑA CON GANCHOS 235 NN Y CON AROS	\$ 3,200.00	\$ 320,000.00
10	100	CADA UNO	TULIPAS RO 4 PARA MRZ 66 CON ARO O 230 MM	\$ 3,200.00	\$ 320,000.00
11	8,000	CADA UNO	MORSETOS - TIPO BRONAL- LCT PKD-14 AC	\$ 850.00	\$ 6,800,000.00
12	50	CADA UNO	IGNITOR - TIPO WANCO -	\$ 2,800.00	\$ 140,000.00
13	800	CADA UNO	LUMINARIAS PEATONALES - TIPO PERITA PARA BRAZO (38.1 MM X 0.60 MTS DE DESARROLLO TOTAL, VUELO 0.35 MTS, CON BRAZO ZINCADO) MRZ 66 COMPLETO CON TULIPA TIPO MERIZA PARA PORTALAMPARAS E40	\$ 22,815.00	\$ 18,252,000.00
14	1,000	CADA UNO	BRAZO PARA ARTEFACTO DE ILUMINACION 38.1 MM X 0.60 M DE DESARROLLO TOTAL - VUELO 0.35 M CON ABRAZ. ZINCADO	\$ 6,300.00	\$ 6,300,000.00
15	20,000	METRO	CABLE TIPO TALLER (T/T) - DE 2 X 1.5 MM	\$ 720.00	\$ 14,400,000.00
16	5,500	METRO	CABLE CONCENTRICO DE 4 MM DE COBRE TIPO MH- SULLIVAN	\$ 1,685.00	\$ 9,267,500.00
17	600	METRO	CABLE CONCENTRICO DE 6 MM DE COBRE TIPO MH- SULLIVAN	\$ 2,500.00	\$ 1,500,000.00
18	1,000	METRO	CABLE SUBTERRANEO - DE 2 X 2,5 MM	\$ 1,340.00	\$ 1,340,000.00
19	200	METRO	CABLE TIPO TALLER (T/T) - CABLE 4 X 4 MM	\$ 3,000.00	\$ 600,000.00
20	5,000	CADA UNO	PRECINTO - DE 30 CM TIPO REVENANT ANCHOS 1 CM	\$ 43.00	\$ 215,000.00
21	500	UNIDAD	RETENCION PREFORMADA PARA CABLE CONCENTRICO DE 4+4 MM	\$ 1,200.00	\$ 600,000.00
22	100	CADA UNO	RETENCION PREFORMADA PARA CABLE CONCENTRICO 6 + 6MM	\$ 1,350.00	\$ 135,000.00
23	50	CADA UNO	TULIPA PARA ARTEFACTO MRZ LM 52 L	\$ 3,250.00	\$ 162,500.00
24	50	CADA UNO	TULIPA PARA ARTEFACTO TIPO PERITA CON ARO	\$ 3,300.00	\$ 165,000.00
25	50	CADA UNO	TULIPA PARA ARTEFACTO TIPO MAPU II	\$ 3,740.00	\$ 187,000.00
26	80	CADA UNO	PROYECTOR LED 200 W TIPO MULTIMED	\$ 55,000.00	\$ 4,400,000.00
27	800	CADA UNO	CINTA AISLADORA - 20 METROS TIPO 3M	\$ 625.00	\$ 500,000.00
28	500	CADA UNO	ADAPTADOR E40 A E 27 TIPO INTERELEC DE PVC	\$ 1,200.00	\$ 600,000.00
29	10	CADA UNO	INTERRUPTOR TERMICA DE 4 X 40 AMP TIPO SICA o BA LIM 220/380 V	\$ 11,200.00	\$ 112,000.00
30	10	CADA UNO	INTERRUPTOR TERMICA DE 2 X 40 AMP BIPOLAR TIPO SICA / BAW	\$ 3,600.00	\$ 36,000.00

43

31	10	CADA UNO	DISYUNTOR INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 40 AMP TETRAPOLAR TIPO BAW	\$ 19,900.00	\$ 199,000.00
32	5	CADA UNO	DISYUNTOR INTERRUPTOR DIFERENCIA LDE 40 AMP BIPOLAR TIPO BAW SICA	\$ 11,500.00	\$ 57,500.00
33	100	CADA UNO	CINTA VULCANIZANTE AUTOSOLDABLE DE 3 METROS TIPO 3M	\$ 1,800.00	\$ 180,000.00
34	20	CADA UNO	TERMOCONTRAIBLE CON ADHESIVO PARA EMPALMES EN CABLES SUBTERRANEOS PARA SECCIONES DE CABLE SUBTERRANEO DE 2.5 MM	\$ 6,200.00	\$ 124,000.00
35	10	CADA UNO	TERMOCONTRAIBLE CON ADHESIVO PARA EMPALMES EN CABLES SUBTERRANEOS PARA SECCIONES CON CABLES SUBTERRANEOS DE 4 MM	\$ 11,500.00	\$ 115,000.00
36	10	CADA UNO	TERMOCONTRAIBLE CON ADHESIVO PARA EMPALMES EN CABLES SUBTERRANEOS PARA SECCIONES DE CABLE SUBTERRANEO DE 6 MM	\$ 13,000.00	\$ 130,000.00
37	6	TAMBOR	GRASA DISIPADORA DE CALOR - TACHO X 10 KG - SILICONA KLS G 171 H - TIPO SIL SILICON ARGENTINA PARA PLAQUETAS DE ILUMINACION LED PARA COMPONENTES ELECTRONICOS	\$ 320,000.00	\$ 1,920,000.00
38	5,000	UNIDAD	LENTE COLIMADOR PARA LUMINARIA LED PARA ARTEFACTO TIPO TRIVIALTECH URBAN2	\$ 210.00	\$ 1,050,000.00
39	50	CADA UNO	DRIVE TIPO PHILIPS 150 W PARA SER REEMPLAZADOS EN EQUIPOS LM 1500	\$ 39,000.00	\$ 1,950,000.00
Total estimado:					\$ 114,169,000.00

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

4

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que, a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el número de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que mediante Decreto DEM N° 3411/2023 de fecha 01 de Agosto de 2023, se estableció como fecha de apertura el día 31 de Agosto del año corriente a las 9.30 hs.-

Que llegado el día de apertura se presentan ocho (8) oferentes, a saber, Sr. Carlos Bustamante, Sr. Goizalo López, Distribuidora Rocca S.A., Ylum S.A., Nea Elec S.A., Energía Local S.A., Enluz S.A. y Ferrero Construcciones S.R.L.-

Que la totalidad de los oferentes cotizan muy por encima del presupuesto oficial que se afecto para la presente Licitación.-

Que el área pertinente emite nota informando que la totalidad de los lotes se encuentran muy por encima del presupuesto parcial afectado para gastar en cada material y que a su consideración no es oportuno adjudicar la presente licitación.-

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación comparte el mismo criterio que la Subsecretaría de Servicios y Espacios Públicos.-

Que además en el mencionado Dictamen, se realiza un análisis económico de las ofertas y la Secretaría de Economía y Producción no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para solventar la diferencia entre el presupuesto oficial y lo ofertado por las diferentes firmas.-

5

Que correspondería realizar un segundo llamado de la presente licitación, no obstante ello, dicho llamado se debe realizar en los mismos términos que el primero, con lo cual, teniendo en cuenta la inflación que atraviesa el país y la devaluación de la moneda local, se hace imposible llevar a cabo el procedimiento licitatorio con las condiciones así planteadas.-

Que se debe tener en cuenta el presupuesto oficial de la licitación data del mes de Julio del corriente año, con lo cual ha quedado un presupuesto irreal para los montos que hoy se están manejando en el mercado.-

Que la Subsecretaria que solicitó la presente licitación deberá analizar la necesidad y urgencia de contar con los materiales que requirió y en caso de realizar un nuevo proceso licitatorio habrá que actualizar los montos de los insumos que pidió.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

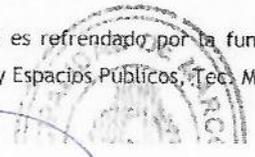
ARTÍCULO 1º.- Declárese fracasada la Licitación Publica 44/2023.- Declárese fracasada la Licitación Publica N°44/2023 para la "Adquisición de materiales eléctricos y luminarias para dar respuesta a reclamos de Alumbrado Público del Distrito", por los motivos descriptos ut supra.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Servicios y Espacios Públicos, Tec. María Belén Gutiérrez. -

ARTÍCULO 5º.- De forma.-



Handwritten signatures of LRA. Victoria Inés Morel and Agrim. Ricardo Pedro Curutchet.

LRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. MARÍA BELÉN GUTIÉRREZ
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
Y ESPACIOS PÚBLICOS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 4431 Año 2023 Folio 6270